



FONATLAS

Más que un Fondo, una Familia

REGLAMENTOS DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DEL FONDO DE EMPLEADOS

Acuerdo No. 018 del 2008

“Por medio del cual se modifica el reglamento del **FONDO DE BIENESTAR SOCIAL** del Fondo de Empleados **FONATLAS**”

La Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS FONATLAS** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que tanto la legislación como el Estatuto vigente determinan un porcentaje mínimo tomado de los excedentes para la creación de fondos permanentes o agotables, con los cuales el Fondo de Empleados Fonatlas desarrolle labores de salud, educación, previsión y solidaridad en beneficio de los asociados y sus familiares.

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO: El Fondo de Bienestar Social tendrá como fin satisfacer las necesidades de información, educación, previsión, y solidaridad de los asociados, directivos y empleados de FONATLAS.

ARTICULO SEGUNDO: RECURSOS: El Fondo de Bienestar Social estará *conformado por:*



FONATLAS

Más que un Fondo, una Familia

- a) Las sumas de dinero que determine la Asamblea del Fondo de acuerdo con los excedentes que resultaren del ejercicio económico y contable anual del fondo.
- b) Los dineros que reciba el Fondo a título de donaciones, herencias o legados de personas naturales, o destinaciones de personas para el Fondo de Bienestar Social.
- c) Los demás recursos que considere la Junta Directiva.

ARTICULO TERCERO. DESTINACION DE LOS RECURSOS: Los recursos del Fondo de Bienestar social serán destinados exclusivamente para la atención de las necesidades en las siguientes áreas:

- a) Educación: Formular estrategias y diseñar mecanismos tendientes a solucionar las necesidades de educación. Ej.: Convenios con Institutos.
- b) Promoción: Permitir a los asociados y empleados del fondo conocer la filosofía, principios, características y fines de la asociación y la ayuda mutua.
- c) Formación: Proporcionar elementos básicos para participar activamente en el desarrollo y fortalecimiento del fondo.
- d) Capacitación: Brindar entrenamiento en áreas administrativas y de control en el manejo del Fondo de Empleados.
- e) Investigación: Determinar los problemas, necesidades, potencialidades y recursos que posee el Fondo para responder a los requerimientos de los asociados.



FONATLAS

Más que un Fondo. una Familia

f) Cultura: Fomentar actividades de educación social, cultural, deportes, cívica, recreación.

g) Auxilios: otorgar auxilios a los asociados en caso incapacidades medicas, calamidades domesticas, planes de protección de servicios médicos pre pagados, servicios funerarios y exequiales o servicios médicos y hospitalarios, así como demás protecciones similares, de acuerdo a la reglamentación aprobada por la Junta Directiva para la entrega de los mismos.

ARTICULO CUARTO: BENEFICIARIOS: Una vez se establezcan y se reglamente los auxilios para prevención, educación y solidaridad serán beneficiarios de los recursos del Fondo de Bienestar Social, los asociados y empleados, casados, sus hijos y el cónyuge y/o compañera (o) permanente en este caso deberá acreditar tal relación en la forma prevista en la ley.

Para los asociados solteros sus padres y hermanos menores de 18 años o que tengan incapacidad y dependencia económicamente del asociado.

En todo caso, en el momento de otorgar el auxilio, el asociado debera encontrarse al día con las obligaciones con Fonatlas.

ARTICULO QUINTO: ASIGNACION DE LOS RECURSOS: Para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la Junta Directiva determinará oportunamente la manera como distribuirá los recursos del Fondo de Bienestar, procurando atender equitativamente las diferentes actividades que ha de desarrollar, en aras de satisfacer los postulados solidarios, con sujeción en un todo a los principios consagrados en la legislación sobre la economía solidaria y atendiendo las directivas y pautas que sobre el particular expidan los organismos competentes.



FONATLAS

Más que un Fondo, una Familia

ARTICULO SEXTO: PLAN DE TRABAJO: Para la ejecución del Fondo de Bienestar Social se contará con tres comités a saber: Comité de Auxilios Solidarios, Comité de Educación y el Comité Social. Cada comité deberá elaborar un plan de trabajo y presupuesto de las actividades que se propone desarrollar en el periodo para el cual fue designado, dicho plan será objeto de aprobación por la Junta Directiva. El comité de Auxilios Solidarios deberá adicionalmente presentar a la Junta Directiva la reglamentación para la otorgación de los auxilios a los asociados.

ARTICULO SEPTIMO: GASTOS: Corresponde a la Gerencia de Fonatlas la ejecución de los gastos que ocasionen las actividades contempladas en los planes y presupuesto de cada uno de los comités del Fondo de Bienestar Social.

ARTICULO OCTAVO: INFORMES: Al final del ejercicio, el Comité de Bienestar Social elaborará un compendio de los tres comités y enviará a la Asamblea y a los organismos competentes un informe detallado de sus actividades, que será presentado en forma conjunta con el informe general de la Junta Directiva.

ARTICULO NOVENO: VIGENCIA: Al desarrollo de su objeto social y el presente reglamento estará sujeto a modificaciones que la Junta Directiva ordene.

El presente reglamento fue aprobado por la Junta Directiva el pasado 9 del mes de Abril del año 2008.

FELIPE JOSE ARTEGADA
Presidente Junta Directiva

SANDRA LOPEZ
Secretaria